



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos

**APRUEBA CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIO
A NOMBRE DE MÓNICA CHÁVEZ NAVARRO**

LOS LAGOS, 27 ABR. 2015

VISTOS : Estos antecedentes; El convenio de Prestación de Servicio a honorario celebrado con fecha 01 de Abril 2015 hasta 30 de Abril de 2015, con la Srta. Mónica Chávez Navarro, Rut 19.249.255-6.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley N° 18.883/89 y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88 orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO : N° 643/

1.- APRUEBASE , el siguiente convenio Prestación de Servicios a honorario de fecha 01 de Abril del 2015, señorita :

Nombre del Prestador de Servicios	Mónica Chávez Navarro
RUT N°	
Monto del Convenio	\$277.778 impuesto incluido
	Pagadero en 1 cuota.
Periodo	01 al 30 de Abril del 2015.

2.- El gasto que origine el convenio se imputara a la cta. 215.31.02.004.010 del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REMITASE A LA CONTRALORIA REGIONAL DE LOS RIOS PARA SU REGISTRO



MARIA SOLEDAD ESPINOZA MUNITA
SECRETARIO MUNICIPAL



SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE



VºBº CONTROL

SMR/MSEM/JOG/iff
vfica@muniloslagos.cl

DISTRIBUCION

- 1.- Control Decretos
- 2.- Depto. Finanzas
- 3.- Archivo Personal
- 4.- Interesado
- 5.- U. de Deportes



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE HONORARIOS

En la ciudad de Los Lagos, a 01 de abril de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, representada por su Alcalde Señor Simón Mansilla Roa, cedula nacional de identidad número [REDACTED], ambos con domicilio en calle San Martín N° 1 de la ciudad de Los Lagos, y doña Mónica Chávez Navarro, de profesión Técnico de Nivel Medio en Administración, cedula nacional de identidad número [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED]s, se ha pactado el siguiente convenio de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, suscribe convenio de prestación de servicios a honorarios con la profesional ya individualizada, a fin de que este preste apoyo profesional técnico y servicios en la Unidad de Medioambiente y en la Oficina Técnica de Paisaje de Conservación Valle Rio San Pedro (PCVRSP).

SEGUNDO: La profesional se compromete a desarrollar las siguientes labores:

- Asistir la creación y desarrollo de programas y actividades de la Oficina Técnica del PCVRSP o la Unidad de Medioambiente.
- Asistir reuniones de trabajo y dejar registro fotográfico de todas las actividades realizadas (reuniones, talleres, terrenos, entre otros).
- Coordinar prestaciones de servicios para la Oficina técnica de PCVRSP o la Unidad de Medioambiente (arriendos, compras, donaciones, etc.).
- Realizar pagos y llevar registro ordenado de ello.
- Recibir y revisar facturas y comprobantes para establecer registro.
- Recibir y enviar correspondencia.
- Redactar y transcribir correspondencia y documentos diversos.
- Recopilar y clasificar información de planes y programas de las oficinas.
- Mantener actualizados y ordenados registro de ordinarios, oficios y memos.
- Atender e informar al público en general sobre la iniciativa del Paisaje de Conservación o de la Unidad de Medioambiente.
- Apoyar la difusión del PCVRS o la Unidad de Medioambiente actualizando redes sociales de ser necesario.

TERCERO: El monto de los honorarios que percibirá la profesional por sus servicios, será la suma de \$277.778.- (doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos) impuesto incluido, pagadero en 1 cuotas, debiendo el municipio descontar, retener y declarar el impuesto respectivo. Su pago se efectuara previa presentación por parte del prestador de servicios, de un informe de gestión para el periodo respectivo, en que se indique el avance en relación a las labores que



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos

dan pie a este convenio, el que deberá contar con la aprobación de la Dirección de Secplan y la respectiva boleta de honorarios.

CUARTO: El desempeño de sus funciones será supervisado directamente por el Director de Secplan o quien lo subrogue, sobre la base de informes mensuales que detallen las labores desempeñadas.

QUINTO: Se convendrá expresamente que la prestación de servicios estará condicionada a la existencia de las labores que originan el convenio, pudiendo el alcalde o quien lo represente poner término al contrato anticipadamente y sin ningún tipo de indemnización.

SEXTO: Se pondrá término anticipado a este convenio, sin considerar ningún tipo de indemnización, cuando el prestador de servicio presente incumplimiento de las obligaciones contraídas en este convenio, por mutuo acuerdo de las partes, por renuncia voluntaria o cuando el alcalde lo estime conveniente de acuerdo a los intereses municipales.

SEPTIMO: Las partes dejan expresa constancia que la celebración del presente convenio de honorarios, se hace de conformidad a lo preceptuado en el artículo 4° de la ley N° 18.883, por lo que la profesional no adquiere la calidad de trabajador dependiente de su mandante, ni se derivan de este convenio ninguna relación de subordinación, ni dependencia o jerarquía que puedan hacer entender que se trata de un contrato de trabajo, como asimismo se deja constancia que el prestador de servicios no adquiere la calidad de funcionario público para ningún efecto legal.

OCTAVO: Doña Mónica Chávez Navarro declara no estar afecta a las prohibiciones y disposiciones dadas en los artículos 13 y 22 de la ley N° 19.842, publicada en el Diario Oficial el 07.12.2002, y el artículo 42 de la ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y posteriores modificaciones a las normas de probidad administrativa.

NOVENO: El presente convenio comenzara a regir desde el 01 de abril de 2015 hasta el 30 de abril de 2015.

DECIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Los Lagos y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMO PRIMERO: El gasto que se origine del presente convenio a honorarios se imputara a la cuenta 215.31.02.004.010 del presupuesto municipal vigente para el año 2015.